



**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **0421-16-EP**, presentada por Tannia Patricia Loyola Moreano, ofreciendo poder del director general del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA, en contra del auto de 2 de febrero del 2016, dictado por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación 480-2012, 21938-2004, seguido por el señor Alfredo Grijalva Pabón, representante legal de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 01 de marzo de 2016

  
Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc

**NOTA:** Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso 0307-13-EP, que se encuentra resuelto.

